

**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO  
RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-015**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS  
AL INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA SUPERINTENDENCIA DE  
CONTROL DEL PODER DE MERCADO CON TAME EP”**

**CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República del Ecuador expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Régimen Especial sometido a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República, para los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) “8. *Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. (...)*”;

Que el artículo 68 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.; (...)*”;

Que el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: (...)* 2.1 *Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público;(...)*”;

Que el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional



de Contratación Pública contempla el procedimiento para la contratación de las entidades contratantes previstas en el artículo 98 del mismo cuerpo legal;

Que el artículo 433 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública establece: *“Contratación con líneas aéreas.- Para la adquisición de pasajes aéreos nacionales o internacionales para transporte de personas que las entidades contratantes realicen directamente a una línea aérea nacional o internacional, podrán emplear los siguientes procedimientos: (...) 2. Contratación interadministrativa, en los términos de los artículos 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 98, 99 y 100 de su Reglamento General; (...)”*;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360, de 06 de septiembre de 2017, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364, de 07 de septiembre de 2017, se nombra al servidor Mario Edelberto Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: *“...a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del estado del correspondiente ejercicio económico”*; (...) *c) De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma...”*;

Que mediante oficio No. SGA-O-09-3399 de 03 de agosto de 2009, el Secretario General de la Administración Pública, informa que: *“Por disposición del señor Presidente Constitucional de la República me permito comunicarles que los servicios de transporte aéreo para sus respectivos ministerios, organismos, dependencias, entidades e instituciones, deberán ser contratados con la empresa TAME Línea Aérea del Ecuador (...)”*;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-545A-2018-

M, de 11 de abril de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero autoriza a la Directora Administrativa la "(...) *“Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos al interior y exterior para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con TAME EP”, contrato julio-diciembre 2018” por un valor de \$25.902,00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA (...)*";

Que con memorando No. SCPM-CGAF-DA-549-2018-M, de 12 de abril de 2018, la Directora Administrativa, solicita a la Directora de Planificación e Inversión, la emisión de la Certificación POA (*“Contratación emisión de pasajes aéreos al interior y exterior con TAME EP, contrato julio-diciembre 2018”*), Pasajes al Interior;

Que a través de memorando No. SCPM-CGP-DPI-152-2018-M, de 12 de abril de 2018, la Directora de Planificación e Inversión, emite la Certificación POA 2018 Nro. 115 para la actividad: *“Contratación con TAME EP emisión de pasajes al interior y exterior, contrato julio-diciembre 2018” (Pasajes al Interior)*, con cargo a la partida presupuestaria 530301 por el valor de USD 21.302,00;

Que con memorando No. SCPM-CGAF-DA-561-2018-M, de 12 de abril de 2018, la Directora Administrativa, solicita a la Directora de Planificación e Inversión, la emisión de la Certificación POA (*“Contratación emisión de pasajes aéreos al interior y exterior con TAME EP, contrato julio-diciembre 2018”*), Pasajes al exterior;

Que a través de memorando No. SCPM-CGP-DPI-153-2018-M, de 13 de abril de 2018, la Directora de Planificación e Inversión, emite la Certificación POA 2018 Nro. 116 para la actividad: *“Contratación con TAME EP emisión de pasajes al interior y exterior, contrato julio-diciembre 2018” (Pasajes al Exterior)*, con cargo a la partida presupuestaria 530302 por el valor de USD 4.600,00;

Que mediante sumilla inserta en el informe No. SCPM-CGAF-DA-40-2018-I, de 18 de abril de 2018, la Directora Administrativa recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero, el monitoreo permanente del consumo de pasajes aéreos tanto nacionales como internacionales, con el objetivo de detectar tempranamente desviaciones con respecto de la planificación a fin de tomar medidas preventivas de ser el caso;

Que a través de memorando No. SCPM-CGAF-DA-596-2018-M, de 18 de abril de 2018, la Directora Administrativa solicita al Analista de Compras Públicas, la emisión de la certificación PAC por un valor total de USD 25.902,00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, con cargo al siguiente ítem presupuestario: 530301 Pasajes al interior; 530302 Pasajes al exterior;

Que a través de memorando No. SCPM-CGAF-DA-0624-2018-M, de 25 de abril de 2018, la Directora Administrativa solicita al Director Financiero, se liquiden las certificaciones presupuestarias 149 y 159 y se emita una nueva considerando que se

cuenta con las Certificaciones POA No. 115 y 116 para la *“CONTRATACIÓN CON TAME EP EMISIÓN DE PASAJES AL INTERIOR Y EXTERIOR, CONTRATO JULIO-DICIEMBRE 2018”*, que se realizara mediante el procedimiento de Régimen Especial;

Que a través de memorando No. SCPM-CGAF-DF-181-2018-M, de 26 de abril de 2018, el Director Financiero emite a la Directora Administrativa, las certificaciones presupuestarias Nos. 155 y 156, de 26 de abril de 2018, con cargo a las partidas presupuestarias 530302 y 530301 denominadas *“Pasajes al exterior”* y *“Pasajes al interior”*, respectivamente, para la *“Contratación con TAME EP para emisión de pasajes al interior y exterior julio-diciembre 2018”*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-CP-08-2018-M, de 26 de abril de 2018, el Analista de Compras Públicas 2 emite a la Directora Administrativa, la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-023-2018, por la cual certifica que la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS AL INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO CON TAME EP”*, NO consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2018, en el Segundo y Tercer Cuatrimestre;

Que mediante Estudio de Factibilidad Técnica y Viabilidad Económica, de 26 de abril de 2018, para la *“Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos al interior y exterior para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con TAME EP”*, la Asistente Administrativa y la Directora Administrativa, determinan que es factible técnica, económicamente, realizar la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS AL INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO CON TAME EP”*, mediante el procedimiento de Régimen Especial;

Que en los Términos de Referencia para la *“Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos al interior y exterior para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con TAME EP”*, elaborados, revisados y aprobados por las instancias correspondientes el 26 de abril de 2018, se establecen las condiciones técnicas y el presupuesto referencial para la contratación;

Que se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 032, de 02 de mayo de 2018; así como con el correspondiente estudio de factibilidad técnica y viabilidad económica;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-667-2018-M, de 04 de mayo de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero autoriza a la Directora Administrativa, el inicio del proceso para la *“Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos al interior y exterior para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con TAME EP”*;

Que la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos del procedimiento de Régimen Especial, a través del módulo USHAY signado con el código No. RE-SCPM-005-2018, para la *“Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos al interior y exterior para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con TAME EP”*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0692-2018-M, de 09 de mayo de 2018, la Directora Administrativa solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, se designe al servidor que se encargará de llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, en sus etapas de: Audiencia de preguntas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y elaboración de informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto; del proceso de Régimen Especial Nro. RE-SCPM-005-2018, denominado *“Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos al interior y exterior para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con TAME EP”*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-0137-2018-M, de 09 de mayo de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, designa a la Experta Administrativa Ing. Alexandra Ávila como encargada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Régimen Especial RE-SCPM-005-2018 para la *“Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos al interior y exterior para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con TAME EP”*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0693-2018-M, de 09 de mayo de 2018, la Directora Administrativa remite al Coordinador General Administrativo Financiero el expediente, y solicita la elaboración de la Resolución de Inicio de proceso para continuar con el trámite precontractual de la *“Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos al interior y exterior para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con TAME EP”*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-0138-2018-M, de 09 de mayo de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de inicio de proceso de Régimen Especial – Contratos Entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-SCPM-005-2018 denominado *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS AL INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO CON TAME EP”*;

Que se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del proceso para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS AL INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO CON TAME EP*”, con un presupuesto referencial de USD 23.126,78 (VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTE Y SEIS CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA;

**Art. 2.-** Aprobar el procedimiento de Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS AL INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO CON TAME EP*”, de conformidad con lo que establece el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 98 y 99 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Art. 3.-** Aprobar los pliegos para el proceso de Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-SCPM-005-2018 para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS AL INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO CON TAME EP*”, bajo la modalidad de Régimen Especial, convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

**Art. 4.-** Invitar al proveedor Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador, para que participe en el Proceso de Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-SCPM-005-2018, para la para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS AL INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO CON TAME EP*”, conforme lo señalado en el numeral 3 del Art. 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La oferta deberá elaborarse sobre la base de las especificaciones y condiciones establecidas por la SCPM en los pliegos e invitación y contener los requisitos que en éstos se determina, de conformidad al requerimiento institucional.

**Art. 5.-** Designar a la Ing. Alexandra Ávila, Experta Administrativa de la Dirección Administrativa, como encargada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-SCPM-005-2018, para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS AL INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO CON TAME EP*”, en sus etapas de

preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual, según sea el caso.

**Art. 6.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

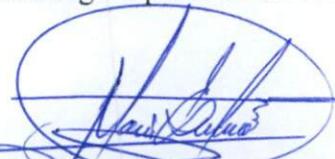
**Art.7.-** La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

### DISPOSICIÓN GENERAL

**ÚNICA.-** En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 11 días del mes de mayo de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. Mario Escudero Orozco  
Coordinador General Administrativo Financiero



VM/FZ/PR

